



FO-M9-P3-07

"Por medio del cual se adicionan zonas rurales de difícil acceso para el año 2019, con las respectivas sedes educativas ubicadas en municipios no certificados del Valle del Cauca para el reconocimiento de los estímulos a los docentes y directivos docentes que son regidos por los Decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002, que laboran en dichos establecimientos Planta de Cargos financiada con recursos del Sistema General de Participaciones – Secretaría de Educación Departamental".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial los que confieren las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, Decreto 521 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1-3-1543 del 31 de Octubre de 2018 se determinaron las zonas rurales de difícil acceso para el año 2019, ubicadas en los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca, con sus respectivas sedes e instituciones educativas, para el reconocimiento de los estímulos a los docentes y directivos docentes que son regidos por los Decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002, que laboran en dichos establecimientos Planta de Cargos financiada con recursos del Sistema General de Participaciones – Secretaría de Educación Departamental.

Que con el Decreto 1-3-1671 del 30 de Noviembre de 2018 se modificó el Decreto 1-3-1543 del 31 de Octubre de 2018 ya que mediante correo electrónico se solicitó a las alcaldías realizar aclaraciones a la matriz y por solicitud del Comité Técnico Asesor, la Secretaría de Educación Departamental expidió la circular No. 4411484, el 9 de Noviembre de 2018 con la cual se solicita la certificación de las empresas transportadoras municipales e intermunicipales que pasen por la cabecera municipal y tengan ruta hacia las veredas o corregimientos donde se encuentran ubicadas las sedes educativas reportadas en la matriz como ubicadas en zonas rurales de difícil acceso.

Que con posterioridad del Decreto 1-3-1543 del 31 de Octubre de 2018, y al Decreto 1-3-1671 del 30 de Noviembre de 2018 se recibió por parte de los alcaldes de los Municipios de Obando, Versalles y Vijes la información que subsanaba las inconsistencias en el diligenciamiento del formato, por lo tanto

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar al artículo primero del Decreto 1-3-1543 del 31 de Octubre de 2018 las siguientes sedes educativas ubicadas en zona de Dificil acceso:

MUNICIPIO	ZONA- UBICACIÓN	SEDE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
OBANDO	VILLARODAS	MARIA ANALIA ORTIZ HORMAZA	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA ANALIA ORTIZ HORMAZA
	Cgto SAN JOSE	MERCEDES ABREGO	
	Vda PLAYA RICA	JUAN DEL CORRAL	
	Cgto FRIAS	ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	
	Vda MONTERROSO	JOSE ACEVEDO Y GOMEZ	
	Cgto BUENOS AIRES	PEDRO JOSE MURGUEITIO	



GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DECRETO No. 1-3-0444

22 mar 2019

FO-M9-P3-07

"Por medio del cual se adicionan zonas rurales de difícil acceso para el año 2019, con las respectivas sedes educativas ubicadas en municipios no certificados del Valle del Cauca para el reconocimiento de los estímulos a los docentes y directivos docentes que son regidos por los Decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002, que laboran en dichos establecimientos Planta de Cargos financiada con recursos del Sistema General de Participaciones – Secretaría de Educación Departamental".

	Vda SALEM	JORGE ELIECER GAITAN	INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA
	Cgto SAN ISIDRO	POLICARPA SALAVARRIETA	
	Cgto EL CHUZO	SAN JUAN BOSCO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE
	Cgto Los Limones	GABRIELA MISTRAL	
	Cgto. Puert Molina	ARNULFO DRADA MARTINEZ	
	Cgto de Juan Diaz	SIMON BOLIVAR	
VERSALLES	LA GUAVIA ABAJO (COSTA RICA)	ANTONIO JOSE DE SUCRE	INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA
VIJES	Cgto LA FRESNEDA	ANTONIO JOSE DE SUCRE	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO JOSE DE SUCRE
	Cgto EL TAMBOR	ANTONIO NARIÑO	
	Cgto CARBONERO	ATANASIO GIRARDOT	
	Vda SANTA ANA	JUAN JOSE RONDON	
	Vda LA PEDRERA	LA PEDRERA	
	Vda PUEBLO NUEVO	PUEBLO NUEVO	

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santiago de Cali, a los 22 mar 2019

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
 Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Autorizó: Edinson Tigreros Herrera – Secretario de Educación Departamental (E)
 Revisó: Luz Stella Henao Cortes – Profesional Especializado Talento Humano
 Revisó: Aura Myriam Pachichana M. – Jefe Oficina Jurídica